

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MDSL/C
San Luis, 14 de agosto de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, en la estación de informes y pedidos el regidor Zee Carlos Corrales Romero, solicita ampliación de plazo para presentar el informe final de la "Canasta Básica Familiar" al Concejo Municipal; hasta el 19 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en ese sentido, el artículo 40 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 205-MDSL publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de junio de 2016, dispone que (..) el alcalde podrá a consideración al Concejo los pedidos que ameriten una discusión, y los que una vez admitidos pasaran a "Orden de Día", si así lo decidiesen por mayoría calificada de los presentes, donde se producirá su fundamentación y debate;

Que, al respecto el regidor Zee Carlos Corrales Romero, en la estación de informes y pedidos, solicita que se vea en acuerdo de concejo, extender el plazo de la comisión de las canastas para el miércoles 19 de agosto de 2020 debido a la complejidad del caso;

Que, en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR la ampliación de plazo para la entrega de información de la Comisión Especial denominada "Comisión Fiscalizadora" que se encargara de fiscalizar la adquisición de los víveres de la "Canasta Básica Familiar" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID 19, al Concejo Municipal, hasta el día miércoles 19 de agosto de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

DRM/vam



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde